

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 21 DE JULIO DE 1976

No. 18.134

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Ejecutivas No.8, 9, 10, 11 y 12 de 28 de junio de 1976, por las cuales se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera la compra de unas fincas.

#### AVISOS Y EDICTOS

### Ministerio de Desarrollo Agropecuario

#### AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE ADQUIERA LA COMPRA DE UNAS FINCAS

##### RESOLUCION EXECUTIVA No. 8

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales, y

##### CONSIDERANDO:

Que, la señora AURA RAMOS Vda. DE SPINA, en su propio nombre, y en representación de sus hijos Rocco, José Domingo, Vicente, Teresina y Aura Soina Ramos, ha ofrecido, en venta real y efectiva, al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO la finca No.12,945, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al tomo 361, folio 374, Provincia de Panamá.

Que, el Gobierno Nacional tiene especial interés en adquirir esta finca, con una superficie de 4'4 Hectáreas con 5,000 metros cuadrados, con un 70% de tierras planas, con el objeto de legalizar la ocupación parcial de ella, por parte del Asentamiento Campesino "Quebrada Grande", del corregimiento de Cermeño, distrito de Capira.

Que, a dicha finca, después de analizar los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado el precio de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 75/100 (B.66,799.75), el cual será pagado en Bonos Agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo de 25 años.

##### RESUELVE:

##### PRIMERO:

Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra, y sin gravámenes convencionales inscritos, para los fines de la Reforma Agraria, la finca No. 12,945, inscrita al tomo 361, folio 374, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Panamá.

##### SEGUNDO:

Facultar a dicho Ministerio para que pague a los propietarios, el precio de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 75/100 (B.66,799.75), en Bonos Agrarios al 6% o/o de interés anual y redimibles en un plazo de 25 años.

##### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes junio de mil novecientos sesenta y seis (1976).

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República.

##### RESOLUCION EXECUTIVA No. 9

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus Facultades Legales y

##### CONSIDERANDO:

Que el señor ROLANDO GONZALEZ ha ofrecido en venta a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario la Finca de su propiedad No. 13,303, inscrita al Tomo 369, Folio 138, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira;

Que la finca No. 13,303 tiene una cabida superficialia de 2 hectáreas con 5,793 metros cuadrados, con un 50% de tierras planas; /

Que el Gobierno Nacional, a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, desea adquirir dicho inmueble, con el objeto de satisfacer las necesidades de la Junta Comunal de Cermeño

Que luego de estudiar la oferta del propietario y los avalúos ordenados por el Código Agrario, se le ha fijado a la Finca No. 13,303 un precio de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 97/100 (B.7,424.97) para pagarse en efectivo,

##### RESUELVE:

##### PRIMERO:

Autorizar el Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra, para los fines de la Reforma Agraria, la Finca No. 13,303, inscrita al Tomo 369, Folio 138, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, perteneciente al señor ROLANDO GONZALEZ.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR.

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hormosa), Teléfono 61-1894 Apartado Postal E-4  
Panamá, 9-A República de Panamá.

## AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

### SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00  
En el Exterior B/.8.00  
Un año en la República: B/.10.00  
En el Exterior: B/.12.00

### TODO PAGA ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Señalarse en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

### SEGUNDO:

Facultar a esta entidad para que pague en efectivo al propietario el precio de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 97/100 (B/.7,424.97).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

**TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

**ING. DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República

### RESOLUCION EJECUTIVA No. 10

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que la señora YOLANDA ISABEL PRETTO DE SERRACIN ha ofrecido en venta a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario la finca de su propiedad No. 7383, denominada "La Unión", inscrita al Tomo 732, Folio 146, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí del Registro Público;

Que la Finca No. 7383 ocupa una extensión superficiaria de 15 hectáreas con 2,423 metros cuadrados, con 30% o 70% de suelos planos y ondulados, respectivamente;

Que el Gobierno Nacional, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, están interesados en adquirir este inmueble.

rural para satisfacer la petición de la propiedad, la cual es impedida para ocupar su finca por cuatro precaristas;

Que estos precaristas, una vez adquirida la Finca por EL MIDA, deberán comprar esta tierra al Estado y organizarse productivamente, conforme a los lineamientos de dicho Ministerio;

Que luego de estudiar la oferta de la propietaria y los avisos ordenados por el Artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado a la Finca No. 7383 el precio de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 80/100 (B/.2,331.80), para pagarse en efectivo.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra, para fines de Reforma Agraria, la Finca No. 7383, inscrita al Tomo 732, Folio 146, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público, perteneciente a la señora YOLANDA ISABEL PRETTO DE SERRACIN.

**SEGUNDO:** Facultar a esta institución para que pague en efectivo a la propietaria al precio de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 80/100 (B/.2,331.80).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

**TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

**ING. DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República

### RESOLUCION EJECUTIVA No. 11 DE 28 DE JUNIO DE 1976

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que la sociedad INVERSIONES VIRZI, S.A., mediante apoderado especial, ha ofrecido en venta a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario las siguientes fincas de su propiedad:

- a) Finca No. 148, Tomo 40, Folio 306,
- b) Finca No. 7733, Tomo 893, Folio 412,
- c) Finca No. 7734, Tomo 893 Folio 416,

d) Noventa y cinco hectáreas que forman parte de la finca No. 121, Tomo 40, Folio 134, todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público.

Que el Gobierno Nacional tiene especial interés en adquirir estas fincas con una superficie total de 388

hectáreas con 2,057 metros cuadrados, para destinárlas a la ampliación de las áreas de producción del Asentamiento Campesino "Cinco de Mayo" del Corregimiento de Zapotillo, Distrito de Las Palmas, organización campesina que ya ocupa parte de las fincas desde el año de 1973, con autorización de la propietaria.

Que una parte de la superficie adquirida se usará para el funcionamiento del Ciclo Básico de Producción de Zapotillo.

Que a estas fincas, luego de analizar los avalúos ordenados por el Artículo 48 del Código Agrario, se les ha fijado un precio total de CIENTO DÍCISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 71/100 (B/116,464.71).

Que la empresa propietaria acepta recibir el pago del precio en Bonos Agrarios, al 6% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra y sin gravámenes convencionales inscritos, para fines de Reforma Agraria, las siguientes fincas rústicas:

- a) Finca No. 148, inscrita al Tomo 40, Folio 306,
- b) Finca No. 773, inscrita al Tomo 893, Folio 412,
- c) Finca No. 7734, inscrita al Tomo 893, Folio 416,
- ch) Noventa y cinco hectáreas de la finca No. 121, inscrita al Tomo 40, Folio 134, todas de la Sección de la Propiedad Provincia de Veraguas, del Registro Público, perteneciente a la sociedad INVERSIONES VIRZI, S.A.

**SEGUNDO:** Facultar a dicho Ministerio para que pague a la propietaria el precio de CIENTO DÍCISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 71/100 (B/116,464.71), por la compra de las fincas ya enumeradas, el cual deberá pagarse en Bonos Agrarios, al 6% de interés anual y redimibles en un plazo de 25 años.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá a los 28 días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

Ing. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

TTE. CNEL. RUBEN D. PAREDES  
Ministro de Desarrollo  
Agropecuario.

#### RESOLUCION EJECUTIVA NO. 12

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor REYES APARICIO PIMENTEL ha ofrecido en venta a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario la finca de su propiedad No. 6789, denominada "El Hato Viejo", inscrita al Tomo 888, Folio 168, de la Sección de la

Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público; Que la finca No. 6789 tiene una cabida de 8 hectáreas con 6,000 metros cuadrados, con suelos de clase III;

Que el Gobierno Nacional, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, desea adquirir dicho inmueble con el objeto de permitir la expansión de las áreas de producción del Asentamiento Campesino "Manitos Ocueños" de la comunidad de El Higuito, del distrito de Océ, Provincia de Herrera;

Que luego de estudiar la oferta del propietario y los avalúos ordenados por el Artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado a la finca No. 6789, el precio de DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS (B/2,524.00) para pagarse en efectivo al vendedor.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra, para los fines de Reforma Agraria, la finca No. 6789, inscrita al Tomo 888, Folio 168, de la Sección Propiedad, Provincia de Herrera, del Registro Público perteneciente al señor REYES APARICIO PIMENTEL.

**SEGUNDO:** Facultar a esta institución para que pague en efectivo al propietario el precio de DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS SOLAMENTE (B/2,524.00).

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 28 días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

## AVISOS Y EDICTOS

#### EDICTO No.35

#### DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor PABLO EMILIO TOVARES DIAZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia en Avenida Pablo Arosemena No. 14-17, Detective, con cédula de Identidad Personal No. 8-65-355, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 2da, EL LIMÓN del barrio corregimiento COLON del distrito donde se LLEVA A CABO UNA CONSTRUCCIÓN distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte : Terreno Municipal con 28,00 mts.  
Sur : Calle 2da, El Limón con 28,00 mts.  
Este : Calle Chiriquí con 15,00 mts.  
Oeste : predio de María Bonilla de Tovares con 15,00 mts.

Área total del terreno es de CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (420,00) m<sup>2</sup>.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,  
(fdo.) Dr. Marcos González King

Director del Depto. de Catastro Mpal. (fdo.)  
Virgilio de Sedas.

L176824  
(Única publicación)

**EDICTO No.144**  
**DEPARTAMENTO DEL CATASTRO**  
**ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor EDGAR DANILO PEÑA GUTIERREZ, varón, panameño, mayor de edad técnico electrónico, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal No.8-387-353, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Titulo de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA 1a. del barrio corregimiento GUADALUPE de este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Avenida 1a. con 30,00 mts.  
Sur: Terreno Municipal con 30,00 mts.

Este: Calle Al Coco con 22,50 mts.

Oeste: Predio de Dimas Ureña Barrios con 22,50 mts.  
Área total del terreno es de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675,00 mts<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

El alcalde, (fdo) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

La Directora del Catastro Mpal. LUZMILA A. DE QUIROZ (fdo.)

L32010  
(Única publicación).

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.**

**E M P L A Z A :**

a CARLOS NAPOLEON TOJEIRO CABAL, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa BERSA GRACIELA BOLIVAR AVILA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve -19- de mayo de mil novecientos setenta y seis, 1976, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo). G. de Grossi  
Sra.

L178738  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

**HACE SABER**

Que en el juicio de sucesión intestada de Julio Villamonte Duarte (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

**"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, primero de julio de mil novecientos setenta y seis.**

**"VISTOS: .....**

"En consideración a lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**

"Que está abierta la sucesión intestada de JULIO VILLAMONTE DUARTE (q.e.p.d.), desde el día 2 de enero de 1967, fecha de su deceso; y

"Que son herederos en su condición de esposa e hijos, respectivamente, los señores ETELVINA CASTILLERO VDA. DE VILLAMONTE, AQUILINO VILLAMONTE CASTILLERO, CARMEN VILLAMONTE ARIZA DE PANAY y JULIO VILLAMONTE ARIZA.

**"SE ORDENA:**

"1o. Que se presenten al juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"2o. Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y;

"3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Se mantiene el aseguramiento de bienes decretado por auto de 27 de enero de 1976; y se ordena cesar en la administración provisional de los bienes herenciales, al señor CARLOS BAZAN".

"Cópíese y notifíquese, (fdo.) El Juez, Licdo. Francisco Zaldívar S., Juez Segundo del Circuito (fdo.) Eliza A. C. de Moreno, Secretaria."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, catorce de julio de mil novecientos setenta y seis.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S. Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Eliza A. C. de Moreno,  
Secretaria.

L178797  
(Única Publicación).

Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Se tiene al Dr. JULIO E. BERRIOS H., como apoderado especial, de la demandante, en los términos del poder conferido.

Cópíese y Notifíquese, (fdo.) El Juez, Licdo. Juan S. Alvarado S. (Fdo.) Guillermo Morón A., Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

(Fdo.). El Juez; Licdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.  
Secretario.

178558  
(Única Publicación).

#### AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura 4837 de 5 de julio de 1976 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado a la Sociedad MOYA, S.A, el establecimiento comercial denominado Panadería y restaurante "MOYA, S.A." el cual funciona en Pan de Azúcar #1.

Panama, 5 de julio de 1976

LUIS MOYA DEL ROSARIO

L179742  
1a. publicación

LA SEÑORA EMILIA VASQUEZ DE VISCAYNO, con cédula de identidad personal número E-8-27180, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio avisa que ha vendido al señor Manuel Rajoy Otero su establecimiento comercial denominado KIMBO BAR que opera en la Carretera de Juan Díaz No. 51-22 Corregimiento de Juan Díaz, amparado por la Licencia Comercial Tipo B de Segunda Clase número 8503, expedida el 23 de septiembre de 1958 según consta en la escritura pública número 5611 de 8 de julio de 1976.

Dado en la ciudad de Panamá a los días del mes de 1976.

L178701  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público.

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de GILBERTO RAMON AROSEMENA DUTARI, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.— Panamá, cinco de julio de mil novecientos setenta y seis

".....; el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

#### D E C L A R A:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor GILBERTO RAMON AROSEMENA DUTARI, desde el día 24 de mayo de 1976, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredera universal de acuerdo con su testamento su esposa DOLORES MATILDE STANZIOLA de AROSEMENA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 113

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO  
DE PANAMA, POR MEDIO  
DEL PRESENTE AL PUBLICO,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Ephoram Adolphus Senior Kelly, propuesto por Myrell o Myrel Viola Pryce Vda. de Senior, en este Tribunal, se ha dictado una resolución que dice:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO —Panamá, dos de junio de mil novecientos setenta y seis.

#### VISTOS: .....

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de Ephoram Adolphus Senior Kelly, desde el día siete (7) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976), fecha en que ocurrió su defunción.

Y ordena que comparezcan a estar a derecho todos las personas que tengan intereses en el presente juicio, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y Notifíquese. El Juez—(fdo.)—Andrés A. Almendral C.—El Secretario—(fdo.)—Luis A. Barria”.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para su publicación, y contados diez (10) días, a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 11 de junio de 1976

El Juez, (fdo.), Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario.  
(fdo.) Luis A. Barria.

L178948

Única Publicación .

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

##### EMPLAZA:

A la ausente, MIRIAM GUEVARA DE TORRES, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, ALBERTO TORRES, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 14 de junio de 1976, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.  
Juez Segundo del Circuito

(fdo) ELITZA A. C. DE MORENO  
Secretaria

L178600

Única publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por medio, EMPLAZA al señor RICK BLACK, varón, mayor de edad, norteamericano, cuyas generales desconozco, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oir y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra lo sigue el señor JAIME BARRAZA, actuando a nombre y en Representación del CLUB NAUTICO CARIBE.

Se advierte al emplazado que si no compareciese dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1968, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis (6) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ  
Licdo. CARLOS WILSON MORALES

La Secretaria  
AMERICA P. DE CORONELL

L178660  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente;

##### EMPLAZA:

A, ANGEL SANTOS SAMANIEGO R., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa Elvia Luisa Grajales.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panama, 7 de julio de 1976

El Juez  
(fdo) JUAN S. ALVARADO S.

(fdo) GUILLERMO MORON A.  
El Secretario

L179792  
(Única publicación)

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

##### EDICTO N°. 182

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

##### HACE SABER:

que el señor DOMINGUEZ, VICENTE FERRER, panameño, mayor de edad, casado en 1953, agricultor, residente en Las Yayas con cédula de identidad personal número 7-17-821.

En su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle del Tambo del barrio Bda. El Campesino Corregimiento Colón, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Carlos A. González con 30.00 mts.

**SUR:** Predio de Delfina de Las Mercedes Herrera 30,00 Mts.  
**ESTE:** Calle El Tambo con 20,00 Mts.

**OESTE:** Predio de Orlando Uriola con 20,00 mts.  
**Área total del terreno seiscientos metros cuadrados,**  
**(600,00) Mts.2**

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo el término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 28 de mayo de mil novecientos setenta y seis,

**El Alcalde,**  
**(Fdo.) GASTON G. GARRIDO**

Virgilio De Sedas

168646  
 (única publicación)

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de Julio de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

#### EL JUEZ

(Fdo.) Licdo. CARLOS WILSON MORALES

La Secretaria  
 (Fdo.) AMERICA P. DE CORONELL

1774865  
 (única publicación)

#### EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Juez Segundo de Circuito de Panamá, mediante el presente,

#### HACE SABER:

Al señor CLIFFORD ASHTON PITTER, que en el juicio de divorcio propuesto por ELVIRA ELANA STERLING DE PITTER, en su contra se ha dictado sentencia que a letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.-Panamá, tres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

#### VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO por la causal 4a, del artículo 114 del Código Civil, el matrimonio celebrado entre los señores ELVIRA ELANA STERLING SANDERSON y CLIFFORD ASHTON PITTER ALDER, el cual se encuentra inscrito en el Totomo 101 de Matrimonios de la Provincia de Panamá, a Folio 388, Partida No. 775.

Como en autos no existe constancia de la fecha en que ocurrió la separación de hecho de los cónyuges, a manera de presunción, se toma la de presentación de la demanda, o sea el día 12 de diciembre de 1974, que subroga el artículo 119 del Código Civil.

Por tanto, el cónyuge CLIFFORD ASHTON PITTER, podrá contraer nuevas nupcias una vez se encuentre inscrita esta sentencia en el Registro Central del Estado Civil, y la Sra. ELVIRA ELANA STERLING, podrá hacer lo mismo, treinta días contados a partir de la expresada fecha.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1354 del Código Judicial, remítase copia auténtica de esta sentencia al señor Director General del Registro Civil.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ordinal 4o. del artículo 114 del Código Civil. Artículo 1354 del Código Judicial. Céspiese, notifíquese y archívese,

(Fdo.) FRANCISCO ZALDIVAR S.  
 (Fdo.) ELITZA A.C. DE MORENO

Por tanto, para que sirva de formal notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación de conformidad.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general,**

**HACEN SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Intestada del difunto SILVESTER LEOFORD MORGAN o SILVESTER MORGAN BAKER, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutiva dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-COLON, seis de julio de mil novecientos setenta y seis,

**VISTOS:** . . . . .

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DEL COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

**DECLARA:**

**PRIMERO:** Que está abierta la Sucesión Intestada del difunto SILVESTER LEOFORD MORGAN, o SILVESTER MORGAN, desde el 28 de septiembre de 1974, fecha de su defunción.

**SEGUNDO:** Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora SARAH ELIZABETH BOOTH DE MORGAN, llamada también SARAH ELIZABETH DE MORGAN, en su condición de esposa del causante; y

**ORDENA:**

**PRIMERO:** Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

**SEGUNDO:** Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

**COPÍESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo.) Licdo.**

**CARLOS WILSON MORALES, (Fdo.) AMERICA P. DE CORONELL, SECRETARIA.**

midad con la Ley, advirtiéndole que la sentencia transcrita quedará debidamente ejecutoriada, tres días después de la desfijación del presente edicto.

Panamá, 2 de julio de 1976

Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.  
Juez Segundo del Circuito

Eliza A. C. de Moreno  
Secretaria

L179808  
(única publicación)

**EDICTO NUMERO 44**  
(del 9 de Junio de 1976)

**LA SUSCRITA ALCALDESA DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, HACE SABER AL PÚBLICO:**

Que la señora VENERANDA SIMITI DEL ROSARIO, mujer, panameña mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-90-770 y residente en Panamá Viejo, mediante memorial dirigido a este Despacho Alcaldeño, ha solicitado a nombre de su propia persona se le adjudique unión de terreno de la Finca 4375 ubicada en el bajo de Las Palmas y se encuentra ubicado en los siguientes linderos.

NOTE: Gilberto Cañizales y mide 21,22

SUR: Agustín Rodríguez y mide 15,69

ESTE: Eduardo Aguirre y mide 19,13

OESTE: Ursula Sánchez y mide 20,17

Que en base de lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de agosto de 1965, se fija el siguiente Edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de esta Alcaldía Municipal para que en dicho término puedan las personas afectadas presentar sus reclamos.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

La Alcaldesa del Distrito,  
(Fdo. Licda. ANA VICTORIA RIOS

La Secretaria General,  
(Fdo.) VIELKA E. GONZALEZ  
(única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al Público en general, HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria del finado HUMBERT OSORIO, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutiva dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS."

VISTOS: .....

Por lo tanto el suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:-

**PRIMERO:** Que está abierta la Sucesión Testamentaria del finado HUMBERT OSORIO, desde el día 4 de Mayo de 1976, fecha en que ocurrió su deceso.-

**SEGUNDO:** Que son sus herederos únicos y universales del finado HUMBERT OSORIO sus hijos JANICE ENID OSORIO DE ATTIA y GOFFREY MAURICE OSORIO DE MARCHENA.- y ORDENA:

**PRIMERO:** Que comparezcan a estar en la Sucesión Testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y

**SEGUNDO:** Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.-

Téngase como apoderado de la presente Sucesión Testamentaria al Licdo. AGUSTIN CEDEÑO, en los términos del poder conferido.

Anótese la entrada del presente negocio en el libro respectivo.-

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, (FDO.) AMERICA P. DE CORONELL, SECRETARIA.-

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTICHO (28) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del términos indicados.

EL JUEZ,  
(FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA  
(FDO.) AMERICA P. DE CORONELL

L174893  
(única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 141**

**EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE HACE SABER:**

**QUE.**

En el juicio de sucesión intestada de CESAREA RAMIREZ VEGA VEGA propuesto por ESTHER MARIA ALVAREZ DE GUTIERREZ, antes ESTHER MARIA RAMIREZ, en este Tribunal se ha dictado una resolución que dice:

**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.** Panamá, trece de julio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS: . . . , el suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara abierta la sucesión intestada de la señora CESAREA RAMIREZ VEGA, desde el día de su fallecimiento o sea el 24 de noviembre 1975, Que su heredera sin perjuicio de terceros la señora ESTHER MARIA ALVAREZ DE GUTIERREZ, antes ESTHER MARIA RAMIREZ, en su condición de hija de la causante, Ordena que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se expidan los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, . . . Fdo. Andrés A. Almendral, . . . Fdo. Luis A. Barria, Srio. . . .

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen en disposición de la parte interesada para su debida publicación, y se advierte que contados diez días a partir de la última publicación comparezcan a estar en derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 13 de julio de 1976,

El Juez,  
(Fdo.) ANDRES A. ALMENDRAL

El Secretario,  
(Fdo.) LUIS A. BARRIA

L17882  
(única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.